

Em^{mo} R^{mo} S^{ra} P^{ra} m^o obsecramos

368

67

Almendo legado a noblia de esta Sacra Congregacion que en
diversos lugares de Italia suan poco a poco fundando y
sean fundada ciertas crucelas companias, hex mandados
Juntas con otros nombres, en Solitaria oratorios, oratorios, particula
res, instituto de conferencias espirituales, y aseando solos hombr
es, y sola mugeres, y de unos y otros en las quales Juntas algu
nos directores espirituales poco experimentados en la vida de
na una del espíritu practicada de los Santos, y aunguiza por ma
nifesta conpactato de encaminar las almas por la oracion ^{de quiete} que
llaman de quiete y de fe pura interna, con otros nombres Sin em
bargo que apriima esta puerca que para en maximas de exqui
sita perfeccion, toda una de estos principios mal entendidos y
por practicados, ban insensiblemente instilando en la mente
de los Simples, diversos gravissimos y perniciosos errores que des
pués a borran en manifestas heregias, y suñedades a bominables
con donos y reprobos de las almas, que con solo celo de servir
al V. Seponen en sus manos, Segun consta Sobradamente a
uen sucedido en qual que parte.

Por tanto estos Señores mis compañeros Cardenales y genera
les Inquisidores han surgido conueniente participando a
la Comenidad con la incerteza que se emana sobre semejantes
estas Juntas y doctrinas de las practicadas, y segun se aproba
promovidas hasta aora en lugares catolicos hallando algunas

22
deste facer solamente las de hoga, y en adelante un po-
quita, que se fumen o instituyan en modo alguno y particu-
larmente pasadas que los directores espirituales ban por
el camino Real guiso de la perfeccion christiana, no de-
ran afectar singularidades en la vida el espíritu: pro-
curando sobrio de que ninguno sospechos de semejantes
novedades se ingiera a dirigir en un opere mto
Las monjas: a fin que no entre entre monasterios
estados de que podria contaminar la espiritual
intencion de la Epoca del fin de de los
se remita la prudencia de la Com. sin que con los
Superiores provisionales y de gobierno se faga
Siquiera se entienda por juicio en modo alguno
a la vez de la subre en caso que se descubriese
en alguna persona vicios de error y negligencia
excusables: mientras aqui se dirige la materia
a fin de advertir a un tiempo la subre
de los errores y se deben evitar. Romea 7 de
Febrero de 1687 Num. 9 de m. de S. de V. C.
Alonso Card. Gbo.

Cardenal obispo de la Utrera